

Feridos 2013

FERIADOS INAMOVIBLES

FECHA	DIA	CONMEMORACION
1° de Enero	Martes	Año Nuevo
11 y 12 de Febrero	Lunes y Martes	Carnaval
24 de Marzo	Domingo	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
29 de Marzo	Viernes	Viernes Santo
1 de Abril	Lunes	Feriado Puente Turístico
2 de Abril	Martes	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
1° de Mayo	Miércoles	Día del Trabajador
25 de Mayo	Sábado	Día de la Revolución de Mayo
20 de Junio	Jueves	Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
21 de Junio	Viernes	Feriado Puente Turístico
9 de Julio	Martes	Día de la Independencia
8 de Diciembre	Domingo	Inmaculada Concepción de María
25 de Diciembre	Miércoles	Navidad

FERIADOS TRASLADABLES

FECHA	DIA	CONMEMORACION
17 de Agosto	Lunes 19 de Agosto	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín
12 de Octubre	Lunes 14 de Octubre	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
20 de Noviembre	Lunes 25 de Noviembre	Día de la Soberanía Nacional

Feridos Nacionales se rigen por el Decreto 1584 y 1585/2010.

DÍAS NO LABORABLES

FECHA	DIA	CONMEMORACION
25 a 27 de Marzo 31 de marzo a 2 de Abril	Lunes a Miércoles Domingo a Martes	Pascuas Judías (b) Los dos primeros días y los dos últimos días de la Pascua Judía (b)*
28 de Marzo	Jueves	Jueves Santo Festividad Cristiana
24 de Abril	Miércoles	Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (a)
4 de Septiembre	Miércoles	Año Nuevo Judío (b)**
13 de Septiembre	Viernes	Día del Perdón (b)***
# sin fecha		Fiesta del Sacrificio (c)
# sin fecha		Año Nuevo Islámico (c)
# sin fecha		Culminación del Ayuno (c)

a) Ley N° 26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

(b) Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por el Decreto 1584/2010.

*Los dos primeros días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 6 de abril a las 18,20 horas y finaliza el 8 de abril a las 19,20 horas.

Los dos últimos días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 12 de abril a las 18,15 horas y finaliza el 14 de abril a las 19,15 horas.

**Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el día 16 de septiembre a las 18,15 horas y finalizan el día 18 de septiembre a las 19,15 horas.

***El día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el día 25 de septiembre a las 18,30 horas y finaliza el día 26 de septiembre a las 19,30 horas.

(c) Sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por el Decreto 1584/2010

(#) Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar.